



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA, A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 10 DE SEPTIEMBRE 2013.-

DECRETO N° 2.916.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; **Art. 110**, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° **3.445** de fecha **06.12.2012**; Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO

Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales, personal a Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Registra Licencias Médicas a los funcionarios municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican :

N°	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° LICENCIA	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Marín Sepúlveda Gemita del C.	2-42136720	04 días	06.09.2013	09.09.2013
2	Vergara Cueto Thiare Melisa	2-41845731	03 días	09.09.2013	11.09.2013

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JGF/PMM/MRT/PYU/iyim

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesados (2)
- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Hoja de Vida (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ Archivo (2)



CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN DOCUMENTO N° 15:50
11 SET. 2013 HORA
RECEPCIÓN DOCUMENTO N° 10:20
12 SET. 2013 HORA